1977122

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ Nº 0032/2017
La Paz, 31 de enero de 2017

VISTOS:

Nota Interna NI-DTIC UMSI 0205/2016 de 05 de octubre de 2016.
Nota Interna NI-DPDI-UDI 0224/2016 de 24 de octubre de 2016.
Nota Interna NI-DTIC 0113/2017 de 24 de enero de 2017.
Informe Técnico DPDI-UDI 0004/2017 de 27 de enero de 2017.
Informe Legal DJ-ULGA 0035/2017 de fecha 31 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: "*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*".

Que, El Artículo 27 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 señala: *"Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública (…)".*

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa N° 1250/2011 de 29 de agosto de 2011, que implementa el Sistema de Vigilancia en Red.

Que, la Resolución Administrativa N° 3239/2012 de 27 de noviembre de 2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Rastreo Satelital de Medios y/o Unidades de Transporte y/o Distribución de Productos Refinados de Petróleo – SIRASAT y el Procedimiento de Emisión del Certificado de Monitoreo.

Que, la Resolución Administrativa N° 3359/2012 de 05 de diciembre de 2012, que instruye a las Estaciones de Servicio adecuar sus instalaciones de acuerdo con las Condiciones Técnicas y Operativas Mínimas para la implementación del Proyecto B-SISA.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015 de 20 de marzo de 2015, que aprueba el Reglamento el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-UN N° 0012/2015 de 19 de junio de 2015, que aprueba el Reglamento del Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA) de la ANH

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota Interna NI-DTIC-UMSI 0205/2016 de 05 de octubre de 2016, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación remite a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, los Procedimientos a ser utilizados por la Unidad de Monitoreo de Sistemas Implementados de la ANH para su aprobación

Que, mediante Nota Interna NI-DPDI-UDI 0224/2016 de 24 de octubre de 2016, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional remite a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación los procedimientos para su validación y conformidad mediante nota expresa.

Que, por intermedio de la Nota Interna NI-DTIC 0113/2017 de 24 de enero de 2017 la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación remite a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional la conformidad de los procedimientos ajustados una vez revisados y realizadas las correcciones.

Que, el Informe DPDI-UDI 0004/2017 de 27 de enero de 2017 establece que: "D*e acuerdo con la solicitud efectuada por la DTIC/UMSI mediante Nota NI-DTIC UMSI 0205/2016 y en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH, Capítulo II, Art. 8, se llevó a cabo el ajuste, revisión y complementación coordinada de los Procedimientos y Formularios*

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo Nº 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio Nº 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa Nº 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

conjuntamente el personal de la UMSI de la DTIC, apropiando las directrices y lineamientos establecidos en el sector público y de forma específica en la normativa relacionada (….)". De tal forma se desarrollaron los siguientes documentos: "(…)".

"La DPDI, mediante nota NI-DPDI-UDI 0224/2016 solicito a la DTIC/UMSI la validación y conformidad de los Procedimientos citados (…). Como resultado de esta revisión la DTIC dio su conformidad y valido los documentos mediante Nota Interna NI-DTIC 0113/2017, lo que da curso a continuar con el trámite de aprobación respectivo".

Que, el Informe Técnico DPDI-UDI 0004/2017, concluye: *"(…) Por lo expuesto se concluye que los **"Procedimientos de la Unidad de Monitoreo de Sistemas Implementados (UMSI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos"**, cumplen con lo dispuesto en las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de competencia". En este sentido, su estructura reúne todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro la reglamentación interna de la Institución. Siendo el contenido responsabilidad de los proyectistas".*
Asimismo, recomienda: *"En consecuencia, con los antecedentes y análisis precedentes, se recomienda a su autoridad: a) Instruir a la Dirección Jurídica, la elaboración de un Informe Legal respecto a los **"Procedimientos de la Unidad de Monitoreo de Sistemas Implementados (UMSI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos"**, mismos que se adjuntan. b) Si el informe legal es positivo, aprobar los **"Procedimientos de la Unidad de Monitoreo de Sistemas Implementados (UMSI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos",** mediante Resolución Administrativa de acuerdo al detalle citado precedentemente. c) Que la Resolución señale **dejar sin efecto** los procedimientos aprobados por la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0235/2016 de 31/08/2016; de acuerdo al siguiente detalle:*

Procedimientos

CÓDIGO	FORMULARIO	VERSION
DTIC/UMSI-R00-P01	Monitoreo de Transmisión de Datos.	0
DTIC/UMSI-R00-P02	Implementación y Actualización del Sistema de Gestión de Estaciones de Servicio.	0
DTIC/UMSI-R00-P03	Implementación y Actualización del Sistema de Control de Gota en Estaciones de Servicio.	0
DTIC/UMSI -R00-P04	Soporte y Mantenimiento del Software del B-SISA en Estaciones de Servicio.	0
DTIC/UMSI-R00-P05	Soporte y Mantenimiento del Equipamiento B-SISA.	0
DTIC/UMSI-R00-P06	Solicitud de Instalación o Retiro del equipo GPS en medios y/o unidades de transporte y/o distribución de productos refinados de petróleo y entrega del Certificado de Monitoreo.	0
DTIC/UMSI-R00-P07	Autorización y asignación de usuarios y contraseñas del SIRASAT.	0
DTIC/UMSI-R00-P08	Alta del Sistema de Video Vigilancia en Red de las Estaciones de Servicio	0
DTIC/UMSI-R00-P09	Atención a Solicitudes, Requerimientos de Grabaciones del S.V.V.R.	0
DTIC/UMSI-R00-P10	Solicitud de información de rutas y/o ubicación de unidades de transporte y/o distribución de productos refinados de petróleo.	0

*d) Que la Resolución señale que la difusión de los **"Procedimientos de la Unidad de Monitoreo de Sistemas Implementados (UMSI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos"** la realizará la DPDI/UDI y la implementación estará a cargo de la DTIC/UMSI.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo Nº 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio Nº 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa Nº 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los ***"Procedimientos de la Unidad de Monitoreo de Sistemas Implementados (UMSI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos"***, de acuerdo con el siguiente detalle y el Anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa, que forma parte inseparable de la misma:

CÓDIGO	FORMULARIO	VERSION
DTIC/UMSI-R00-P01	Procedimiento para el Monitoreo de Transmisión de Datos.	1
DTIC/UMSI-R00-P02	Procedimiento para la Implementación y Actualización del Sistema de Gestión de Estaciones de Servicio.	1
DTIC/UMSI-R00-P03	Procedimiento para la Implementación y Actualización del Sistema de Control de Gota en Estaciones de Servicio.	1
DTIC/UMSI -R00-P04	Procedimiento para el Soporte y Mantenimiento del Software del B-SISA en Estaciones de Servicio.	1
DTIC/UMSI-R00-P05	Procedimiento para el Soporte y Mantenimiento del Equipamiento B-SISA.	1
DTIC/UMSI-R00-P06	Procedimiento para la solicitud de Instalación o Retiro del equipo GPS en medios y/o unidades de transporte y/o distribución de productos refinados de petróleo y entrega del Certificado de Monitoreo.	1
DTIC/UMSI-R00-P07	Procedimiento para la autorización y asignación de usuarios y contraseñas del SIRASAT.	1
DTIC/UMSI-R00-P08	Procedimiento para la Alta del Sistema de Video Vigilancia en Red de las Estaciones de Servicio	1
DTIC/UMSI-R00-P09	Procedimiento para la Atención a Solicitudes, Requerimientos de Grabaciones del S.V.V.R.	1
DTIC/UMSI-R00-P10	Procedimiento para la solicitud de información de rutas y/o ubicación de unidades de transporte y/o distribución de productos refinados de petróleo.	1
DTIC/UMSI-R00-P11	Procedimiento para el cumplimiento de Software de Facturación ajenos al Facturito.	0

SEGUNDO.- Quedan **sin efecto** los procedimientos aprobados con la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0235/2016 de 31 de agosto de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	FORMULARIO	VERSION
DTIC/UMSI-R00-P01	Monitoreo de Transmisión de Datos.	0
DTIC/UMSI-R00-P02	Implementación y Actualización del Sistema de Gestión de Estaciones de Servicio.	0
DTIC/UMSI-R00-P03	Implementación y Actualización del Sistema de Control de Gota en Estaciones de Servicio.	0
DTIC/UMSI-R00-P04	Soporte y Mantenimiento del Software del B-SISA en Estaciones de Servicio.	0
DTIC/UMSI-R00-P05	Soporte y Mantenimiento del Equipamiento B-SISA.	0
DTIC/UMSI-R00-P06	Solicitud de Instalación o Retiro del equipo GPS en medios y/o unidades de transporte y/o distribución de productos refinados de petróleo y entrega del Certificado de Monitoreo.	0
DTIC/UMSI-R00-P07	Autorización y asignación de usuarios y contraseñas del SIRASAT.	0
DTIC/UMSI-R00-P08	Alta del Sistema de Video Vigilancia en Red de las Estaciones de Servicio	0
DTIC/UMSI-R00-P09	Atención a Solicitudes, Requerimientos de Grabaciones del S.V.V.R.	0
DTIC/UMSI-R00-P10	Solicitud de información de rutas y/o ubicación de unidades de transporte y/o distribución de productos refinados de petróleo.	0

TERCERO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión de los **"Procedimientos de la Unidad de Monitoreo de Sistemas Implementados (UMSI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos"**,

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo Nº 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio Nº 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa Nº 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

correspondiendo a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), Unidad de Monitoreo de Sistemas Implementados (UMSI), su implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

REVISADO Claudia T.

DIRECCION JURIDICA V°B° S. Arévalo J. A.N.H.

V°B° J. Castro F. A.N.H.

V°B° R.A.S.L.

D.T.I. REVISADO E.R.J.R. A.N.H.

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo Nº 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio Nº 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa Nº 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo